

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.**

PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFICOS 2015.

- 1.- PRESENTACIÓN.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

- 1.- ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 VARIANTES DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.3 MECANISMOS DE OPERACIÓN.
 - 1.4 PROCEDIMIENTO PARA APOYO A “ESCRITURA DE GUIÓN”.
- 2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.- ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS.

- 1.- DESARROLLO DE PROYECTOS.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 MECANISMOS DE OPERACIÓN.
 - 1.3 PROCEDIMIENTO PARA APOYO A “DESARROLLO DE PROYECTOS”.
- 2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.- ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2015.

HOJAS DE REGISTRO 2015.

DICIEMBRE, 2014.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES

CINEMATOGRAFÍCOS 2015

1. PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad, e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y, el Programa Sectorial “México, con educación de calidad”, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y define para el “Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos”, los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Establecer mecanismos que permitan la interrelación de los egresados de las escuelas de cine con profesionales del guión, para una mejor integración a la actividad cinematográfica del país.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2015, el IMCINE continúa con este Programa básico para cumplir parte de su cometido, que consiste en apoyar:

- a) La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (60 min, en adelante) de ficción, animación y documental.**
- b) El Desarrollo de Proyectos de largometrajes (60 min, en adelante) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

Previo a las etapas de producción y postproducción, el IMCINE ha consolidado herramientas destinadas a impulsar el proceso de los proyectos cinematográficos en sus primeras etapas creativas. A través del “*Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*”, por el cual se otorgan apoyos para la **Escritura de Guión** y el **Desarrollo de Proyectos**, el IMCINE persigue incrementar la profesionalización e inserción de los participantes dentro del proceso de la producción cinematográfica.

La diversidad temática y la aceptación del distinto grado de desarrollo de cada uno de los proyectos, han sido las características más destacadas en los últimos años. La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, en las bases que normarán los mecanismos de selección, y los criterios de evaluación y análisis, para la gestión de las convocatorias 2015.

En apego a la disposición oficial, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del día 5 de septiembre del 2007, y en virtud de contribuir al ahorro de papel, será obligatorio presentar los proyectos en CD's o DVD's con archivos en versión PDF.

Se informa que conforme a los requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para las personas físicas o morales, que sean beneficiados, será un requisito indispensable poseer o abrir una cuenta en institución bancaria mexicana a nombre del (los) sujeto(s) de apoyo (autores, productores, directores o compañías productoras, según sea el caso), en la que se depositará directamente el apoyo otorgado.

Asimismo, deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, comprobante de domicilio del mes en curso o del mes inmediato anterior y el formato *Catálogo de Beneficiarios*, llenado en computadora y que será facilitado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El **Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos** es el mecanismo implementado por el Instituto Mexicano de Cinematografía para fomentar, a partir de argumentos originales o derivados, la **escritura de guiones**, así como para impulsar la concepción de proyectos cinematográficos en su etapa de **desarrollo**.

Este programa busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a) **Estimular** el crecimiento profesional de creadores, adaptadores de guiones cinematográficos, realizadores y productores filmicos, a través de diversos apoyos como la escritura directa y la participación en asesorías especializadas, para concretar un proyecto de producción en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- b) **Fungir** como instrumento de apertura y acercamiento a las posibilidades de financiamiento por parte de instancias públicas y/o privadas para acrecentar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollos de proyectos cinematográficos.
- c) **Impulsar** la creación de guiones para ficción y animación o líneas argumentales para documental, con un libre contenido temático y artístico, elementos que se requieren para obtener películas de calidad, considerando que el guión o línea argumental representan la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica.
- d) **Complementar**, año con año el FEPCIME (Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos), frecuentemente consultado por directores y productores de la industria cinematográfica, en busca de proyectos cinematográficos.
- e) **Fomentar** la relación y comunicación entre la producción y la escritura de guiones y escaletas documentales, para promover la realización de proyectos filmicos, cuya congruencia entre medios y

objetivos den como resultado obras, de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.

- f) Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica, tanto por su viabilidad de producción como por su contribución a la cultural de nuestro país.

Los beneficiarios de este programa serán escritores, documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores y productores interesados en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los apoyos brindados a través de este Programa comprende el económico y, dependiendo el caso, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guión** como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará de acuerdo a la naturaleza del propio proyecto, la disponibilidad de recursos y la recomendación de los órganos de evaluación.

Los interesados en este Programa podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión; 2) Asesoría para la Reescritura de Guión; 3) Asesoría para Líneas Argumentales; y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.**

En el caso de la Escritura de Guión, las opciones de apoyo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los evaluadores, atendiendo a las necesidades creativas manifestadas por el proyecto.

Una vez realizada la selección de los proyectos en las modalidades **2) ó 3)**, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica determinará si los guionistas asistirán a sesiones grupales o individuales. Se contará con un Asesor que los orientará durante la escritura de sus obras.

Para aplicar a la modalidad 1.- Apoyo Directo a Escritura de Guión, el participante deberá incorporar su currículum. En el caso de las modalidades 2.- Asesoría para la Reescritura de Guión y 3.- Asesoría para Líneas Argumentales, la participación será anónima (No se requiere registrar la obra con seudónimo); el Argumento y/o Guión presentado, así como el resto de los documentos solicitados, NO deberán contener el nombre del autor. El no cumplir con este requisito, será motivo para no evaluar el proyecto.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

1. ESCRITURA DE GUIÓN.

1.1. OBJETIVOS.

En esta categoría del Programa, el IMCINE ofrece apoyos económicos, que pueden o no contar con la participación de un asesor, a guionistas profesionales o noveles para facilitar su dedicación a la investigación y a las labores necesarias que exige el ejercicio de esta profesión. Con estos apoyos el IMCINE brinda la posibilidad de integrarse al proceso cinematográfico desde la escritura, permitiéndole al solicitante conservar el Derecho Autoral de su obra.

1.2. VARIANTES DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

Existen 3 modalidades de participación: **1)** Apoyo Directo a Escritura de Guión; **2)** Asesoría para la Reescritura de Guión y **3)** Asesoría para Líneas Argumentales. Dichas modalidades otorgarán un apoyo económico de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto y a la disponibilidad de recursos.

*El participante deberá establecer solo **1 (una)** modalidad de participación dentro de la Hoja de Registro 2015. Los Órganos de Evaluación del IMCINE, tienen la facultad de otorgar un apoyo en una modalidad diferente a la solicitada, exclusivamente entre las modalidades **2)** Asesoría para la Reescritura de Guión y **3)** Asesoría para Líneas Argumentales. Las solicitudes recibidas en la modalidad **1)** Apoyo Directo a Escritura de Guión, que contienen el currículum del participante, serán evaluadas, únicamente, en esta modalidad. No podrán ser consideradas en las modalidades anónimas.*

1. Apoyo Directo a Escritura de Guión:

Para los autores que cuenten con experiencia en la escritura de guiones cinematográficos con 2 o más obras estrenadas con crédito de guionista, y que presenten como soporte el currículum correspondiente. En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del guión obtenido al final de este proceso.

Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien reescribir un guión con el objetivo de obtener un tratamiento final.

Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico.

Nota: Esta es la única modalidad que requiere el currículum del autor para el proceso de evaluación.

2. Asesoría para la Reescritura de Guión:

Para los autores que tengan un tratamiento de guión, que requieran trabajar aspectos específicos del mismo; escenas, diálogos, personajes, actos, etc., con el fin de fortalecer su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

3. Asesoría para Líneas Argumentales:

Para los autores que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia, para obtener el primer tratamiento del guión.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

La evaluación en las modalidades **2. Asesoría para la Reescritura de Guión** y **3. Asesoría para Líneas Argumentales**, es **ANONIMA** (No se requiere registrar la obra con seudónimo). El guión y/o argumento presentado, así como el resto de los documentos solicitados **NO** deben contener en ninguna cuartilla el nombre del autor. Los Órganos de Evaluación, tienen la facultad de otorgar el apoyo en una modalidad diferente a la solicitada, únicamente entre estas 2 modalidades.

Corresponderá al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por reconocidos profesionales del medio cinematográfico. Los guionistas que se hagan merecedores del premio o estímulo, recibirán un apoyo económico que se otorgará periódicamente, previa firma del respectivo convenio.

1.3. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

El registro en línea deberá realizarse desde la página www.imcine.gob.mx. El sistema de citas, para entrega personal, estará disponible a partir del lunes 19 de enero y hasta agotar la disponibilidad. En el caso de envíos por mensajería especializada, el registro en línea estará disponible a partir del lunes 19 de enero y hasta el 12 de febrero de 2015.

La *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* del IMCINE, con el fin de evaluar y, en su caso, otorgar los apoyos solicitados, recibirá proyectos para escritura de guión, a través de **citas electrónicas** en el período del **lunes 26 de enero al jueves 19 de febrero de 2015** y **por mensajería especializada** en el periodo del **lunes 26 de enero al jueves 12 de febrero de 2015**. Los participantes que envíen proyectos por mensajería deberán anexar copia física del acuse de registro en línea a la documentación e información solicitada.

Los proyectos que participen en la modalidad de Apoyo a la Escritura de Guión de la Convocatoria de Estímulo a Creadores Cinematográficos, deberán considerar los siguientes puntos:

El estímulo otorgado en cualquiera de las categorías no implica la adquisición de Derechos Autorales.

- a) Un mismo autor no podrá participar de manera simultánea en la convocatoria del Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos y de los Concursos Nacionales de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías.

- b) El hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los apoyos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto.
- c) El carácter o monto del apoyo que el IMCINE otorgue será de acuerdo a la modalidad recomendada por la Comisión de Selección, así como a la disponibilidad presupuestal del IMCINE.
- d) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- e) Para obtener el Apoyo a Escritura de Guión, el proyecto deberá ser presentado como:
 - **Tratamiento de Guión** de ficción o animación con un mínimo de 60 y un máximo de 100 cuartillas.
 - **Línea Argumental** de ficción o animación con un mínimo de 7 y máximo 30 cuartillas.
 - **Hipótesis Argumental para documental**, en un mínimo de 5 y máximo de 15 cuartillas;
- f) Las deliberaciones de los Órganos de Evaluación convocados por el IMCINE, serán **verbales, confidenciales y sus decisiones son inapelables**, por lo que no admiten la presentación de recurso alguno.
- g) Los guionistas beneficiados por este Programa deberán entregar periódicamente reportes de avance de los trabajos, en función del Convenio previamente establecido. En el caso de incumplimiento el apoyo podrá ser cancelado y la ayuda retirada.
- h) Los guionistas que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

1.4. PROCEDIMIENTO PARA APOYO A “ESCRITURA DE GUIÓN”

1. REGISTRO.

Para los apoyos en esta categoría, el IMCINE sólo recibirá, en el caso de ficción o animación, líneas argumentales o guiones cinematográficos en tratamiento. Asimismo, en el caso de documental, solo se recibirán proyectos que presenten una hipótesis argumental. **En ningún caso se recibirán únicamente sinopsis.**

Para ingresar su proyecto a la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, el participante deberá contar con **registro en línea**, solicitada en el portal www.imcine.gob.mx, ya sea para obtener una cita, o para envío por mensajería especializada.

Si el participante decide inscribir proyecto de manera personal, deberá contar con cita electrónica y presentarse, puntualmente, en horario y día seleccionado en el sistema, con el acuse de la cita electrónica correspondiente.

Si el participante decide enviar proyecto por mensajería especializada, deberá contar con su registro en línea, el cual deberá anexar en copia física junto con los discos y un ejemplar de la hoja de registro con firmas autógrafas, dentro de su envío.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica notificará, vía correo electrónico, la recepción y/o inscripción de los proyectos que se envíen por mensajería especializada, en un plazo máximo de quince días posterior a la fecha de envío del paquete.

El participante llenará la **Hoja de Registro 2015**, en la que indicará el tipo de apoyo que solicita. Solamente podrá señalar una modalidad de participación, ya sea **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión**, **2) Asesoría para la Reescritura de Guión** o **3) Asesoría para Líneas Argumentales**.

Se cancelará la inscripción en aquellos casos que el concursante presente un proyecto en esta convocatoria simultáneamente con la del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías (ficción, animación ó postproducción), quedando eliminados automáticamente todos los proyectos que hayan ingresado bajo su nombre y registro.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, a través de la Jefatura de Contenidos, recibirá del participante la documentación e información siguiente:

- ✓ **Acuse impreso de la cita o registro en línea**, solicitado previamente en el portal www.imcine.gob.mx.
- ✓ **Hoja de Registro 2015**. Original y copia para entrega de proyectos con cita electrónica y, únicamente en original cuando se trate de envíos por mensajería especializada, con la información solicitada y con firma autógrafa de él o los interesados. **La hoja de registro no debe quedar incluida en ninguno de los CD's.**
- ✓ **Dos (2) CD's o DVD's**. Cada disco deberá rotularse a mano con el **título del proyecto** y la leyenda "**Información del proyecto**". Se entregará, cada uno, en un sobre individual para CD. **No se recibirán proyectos en caja o con etiquetas adheribles.**

Los discos deberán contener **archivos en versión PDF, de acuerdo a la modalidad a la que se requiere aplicar**; **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión**, **2) Asesoría para la Reescritura de Guión** o **3) Asesoría para Líneas Argumentales**, **con la información que se detalla a continuación** (se recomienda utilizar tipografía Courier a 12 puntos, con separación de 1.5 espacios de interlineado):

FICCIÓN Y ANIMACIÓN

a) **Presentación: Premisa** (1 línea). Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Por ejemplo: “El gran amor desafía la muerte”.

Género del proyecto. Indicar el género (ficción, animación o documental) y subgénero (drama, comedia, suspenso, etc.) del proyecto.

Sinopsis breve en un máximo de 6 líneas.

Sinopsis desarrollada en un máximo 3 cuartillas y,

Objetivos en un máximo de 1 cuartilla. Establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.), que requiere el autor para la escritura o reescritura del guión, a corto y largo plazo.

b) **Proyecto: Argumento**, enumerado en un mínimo de 7 y un máximo de 30 cuartillas.

o

Guión, enumerado en un mínimo de 60 y un máximo de 100 cuartillas.

Se entrega una u otra opción. No las 2.

Se recomienda la utilización de tipografía Courier a 12 puntos, con separación de 1.5 espacios de interlineado.

c) **Currículo y/o filmografía del autor o autores**, en la que se exponga la experiencia profesional como escritor cinematográfico.

DOCUMENTAL

a) **Presentación y proyecto: Sinopsis breve** en un máximo 6 líneas.

Sinopsis desarrollada en un máximo 3 cuartillas.

Hipótesis argumental, en un mínimo 5 y máximo 15 cuartillas.

Nota de motivación del Autor, manifestando objetivos y justificación del proyecto.

Descripción de tratamiento visual y sonoro.

b) **Programa de trabajo o metodología de investigación** En caso de requerirse alguna investigación soporte para la escritura del proyecto de rodaje, presentar una ruta crítica con tiempos estimados, así como actividades a realizar.

c) **Soporte de investigación:** Presentar documentación que sustente la investigación realizada hasta el momento.

d) **Currículo y/o filmografía del autor o los autores**, en la que se exponga la experiencia profesional como escritor cinematográfico.

Con el fin de identificar los documentos e información incluidos en el CD o DVD, cada archivo deberá identificarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado_ nombre del requisito_título del proyecto (preferentemente la primera o primeras palabras).
Por ejemplo: a_Presentación_RelatoSalvaje.pdf

➤ **1) APOYO DIRECTO A ESCRITURA DE GUIÓN**

Los autores que apliquen a la modalidad **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión**, deberán entregar, de la información descrita y enunciada anteriormente, en el caso

de **ficción o animación**; 3 archivos, incisos a) Presentación, b) Proyecto y c) Currículo, en formato PDF. Para **documental**; 4 archivos, Incisos a) Presentación y proyecto, b) Programa de trabajo, c) Soporte de investigación y d) currículum, en formato PDF. Un PDF por cada inciso solicitado.

➤ **2) ASESORÍA PARA REESCRITURA DE GUIÓN O 3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES.**

Los autores que apliquen a la modalidad **2) Asesoría para la Reescritura de Guión o 3) Asesoría para Líneas Argumentales**, deberán entregar de la información descrita y enunciada anteriormente, en el caso de **ficción o animación**; únicamente **2 archivos, incisos a) Presentación y b) Proyecto**, en formato PDF. Para **documental**; **3 archivos, incisos a) Presentación y proyecto, b) Programa de trabajo y c) Soporte de investigación**, en formato PDF. Un PDF por cada inciso.

Nota: Se recuerda a los solicitantes de estas categorías, que la aplicación es ANONIMA (No se requiere registrar la obra con seudónimo). No deben indicar el nombre del autor en ninguna cuartilla del guión y/o argumento, ni en el resto de los documentos a entregar. Solo deberán tener título y numeración. El no cumplir con este requisito, será motivo para no evaluar el proyecto.

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR:

- ✓ **Un (1) CD o DVD**, adicional a los anteriores, deberá rotularse a mano con el **título del proyecto** y la leyenda **“Información personal”**. Se entregará, en un sobre individual para CD. **No se recibirá en caja o con etiquetas adheribles.**

En el contenido del disco; los documentos deberán estar en formato .PDF. 1 archivo por cada número y, serán los que se indican a continuación:

- 1. Constancia de Derechos de Autor.** En el caso de que el escritor utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor, deberá informar que se trata de una adaptación y exhibir prueba fehaciente de que cuenta con el consentimiento legal del autor o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al régimen de dominio público.
- 2. Certificado de Registro** del Guión, Línea Argumental o Hipótesis Argumental, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- 3. Identificación Oficial** (I.F.E. / PASAPORTE).
- 4. Cédula de Identificación Fiscal.** (Actualizada con código QR)
- 5. Cédula de Clave Única de Registro de Población** (CURP).

6. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir, cartilla migratoria que acredite su calidad de **Inmigrado o residente permanente** en el país.
7. **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas Entidades dependientes de CONACULTA.

3. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN

Los solicitantes de apoyo para la escritura de guión se sujetarán al siguiente procedimiento para su aprobación:

- I. Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.
- II. Una vez cumplida la recepción de documentos, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará llegar a los Órganos de Evaluación, vía correo electrónico, los proyectos a evaluar.
- III. Los resultados de las sesiones finales de las Comisiones de Selección (Ficción, Animación y Documental) serán publicados en la página web del IMCINE.

4. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **quince días hábiles**, después de que la Comisión de Selección haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al participante el resultado final.

Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados,
- **Estado de Cuenta** a nombre del beneficiario, en el que sea visible el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la clabe interbancaria. **La cuenta No podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.**
- Formato **Catálogo de Beneficiarios 2015**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido, sin los tres documentos anteriores no será posible tramitar el convenio.

5. REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO

El sujeto de apoyo entregará al IMCINE, a través de *la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, constancia fehaciente del avance en la escritura, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

6. CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si los Sujetos de Apoyo deberán reintegrar al IMCINE las cantidades recibidas.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de Grupos de Preselección, y la Comisión de Selección, analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- ❑ Interés temático de la historia y la anécdota principal.
- ❑ Claridad en la anécdota y en el equilibrio entre la premisa y los temas paralelos.
- ❑ Estructura, solvencia narrativa y fuerza dramática del guión ó proyecto documental.
- ❑ Congruencia en la construcción de los personajes que intervienen en la historia.
- ❑ Verosimilitud y riqueza de diálogos en relación con la construcción de los personajes.
- ❑ Valores visuales y sonoros sugeridos en la estructura general de la obra.

Con la finalidad de fomentar la producción de largometrajes dirigidos al público infantil, en las categorías de ficción o animación, los Órganos de Evaluación pondrán especial atención a los contenidos que por su calidad, ameriten obtener un apoyo.

3. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la cantidad de proyectos recibidos al cierre de la convocatoria, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección, que tendrán carácter rotativo.

La tarea de ambos Órganos será la de analizar y, en su caso, aprobar o no el apoyo a los proyectos. Sus deliberaciones serán verbales, confidenciales e inapelables.

Estos Órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por reconocidos guionistas, directores y productores cinematográficos y, en general, por destacados profesionales del medio artístico e intelectual.

Miembros del IMCINE participarán en las Sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección o de Comisión de Selección, sin derecho a voto.

La designación de integrantes de los Órganos de Evaluación, será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los Órganos de Evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etc.)

Los proyectos que no resulten seleccionados **podrán presentarse, sólo, en una segunda ocasión.**

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos que reciban apoyo en cualquiera de las modalidades de escritura, no podrán solicitar apoyo nuevamente para escritura, pero sí, en Convocatoria de Desarrollo de Proyectos del Programa de Estímulo a Creadores de IMCINE.
- b) Los autores apoyados por el Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos tendrán la posibilidad, sí así lo deciden, de integrar sus proyectos en el ***FEPCIME (Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos)***. Herramienta electrónica, proporcionada por el IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- c) Los proyectos no recomendados en dos ocasiones por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- d) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra, IMCINE tendrá el crédito en pantalla, y en su caso, del respectivo asesor.
- e) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- f) La documentación de los proyectos no seleccionados que no sea recuperada en un lapso de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados, será destruida por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
- g) Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS

1. DESARROLLO DE PROYECTOS

1.1. OBJETIVO.

Mediante esta categoría del Programa, el IMCINE ofrece asesoría y apoyos económicos a noveles y experimentados profesionales del ramo, posibilitando su dedicación a la preparación de un proyecto para su realización, conservando el derecho autoral de sus obras.

El IMCINE coadyuva con los productores y creadores, en la conformación de carpetas de producción con un plan de negocio que desglose íntegramente el proyecto cinematográfico en sus diversas fases estéticas, presupuestales, logísticas y de mercado, que le den credibilidad y claridad para fomentar la participación económica de inversionistas, en un marco profesional de confianza y compromiso.

La preparación previa de los proyectos cinematográficos es esencial para la optimización de los recursos, y la consecución de un cine con viabilidad económica de realización y posible recuperación de la inversión.

En el aspecto artístico y estético, esta misma preparación se vuelve fundamental para generar un cine de calidad que contemple, proceso indivisible, la comunión de los esfuerzos técnicos, imaginativos, creativos y financieros.

1.2. MECANISMO DE OPERACIÓN.

El registro en línea deberá realizarse desde la página www.imcine.gob.mx. El sistema de citas, para entrega personal, estará disponible a partir del lunes 19 de enero y hasta agotar la disponibilidad. En el caso de envíos por mensajería especializada, el registro en línea estará disponible a partir del lunes 19 de enero y hasta el 12 de febrero de 2015.

La *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* del IMCINE, recibirá los proyectos para su desarrollo, presentados por creadores o productores, a fin de ser evaluados y, en su caso, obtener el apoyo solicitado, a través de **citas electrónicas** en el período del **lunes 26 de enero al jueves 19 de febrero de 2015**. Por mensajería especializada en el período del **lunes 26 de enero al jueves 12 de febrero de 2015**, los participantes que envíen proyectos por mensajería deberán anexar copia física del acuse de registro en línea a la documentación e información solicitada.

Los proyectos que participen en Apoyo a Desarrollo de Proyecto, deberán considerar los siguientes puntos:

- a) Los estímulos que se determinen otorgar, se darán bajo las modalidades de apoyos económicos y/o asesorías especializadas.
- b) El carácter o monto del apoyo que IMCINE otorgue a los solicitantes será de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto, y a la disponibilidad presupuestal del IMCINE.

- c) Los proyectos que se reciban, serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un productor, y necesariamente con la presencia de un director. Para obtener los apoyos respectivos del IMCINE será necesario presentar el proyecto con guión de ficción o animación en su último tratamiento, o presentación de la propuesta documental definitiva.
- d) Las deliberaciones realizadas por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) convocados por el IMCINE, **serán verbales y confidenciales y los resultados inapelables**, por lo que no admiten la presentación de recurso alguno.
- e) Los beneficiarios de la presente convocatoria, (sean personas físicas o morales), deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- f) El IMCINE dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con el beneficiario.
- g) Los beneficiarios que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

1.3. PROCEDIMIENTO PARA APOYO A “DESARROLLO DE PROYECTOS”.

1. REGISTRO.

Para ingresar su proyecto a la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, el responsable deberá contar con **cita o un registro en línea**, solicitado previamente, en el portal www.imcine.gob.mx.

Si el participante decide inscribir proyecto de manera personal, deberá contar con cita electrónica y presentarse, puntualmente, en horario y día seleccionado en el sistema, con el acuse de la cita electrónica correspondiente.

Si el participante decide enviar el proyecto por mensajería especializada, deberá contar con registro en línea, que deberá anexar en copia física junto con los discos y un ejemplar de la hoja de registro con firmas autógrafas.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica notificará, vía correo electrónico, la recepción y/o inscripción de los proyectos que se envíen por mensajería especializada, en un plazo máximo de quince días posterior a la fecha de envío del paquete.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica recibirá del participante la siguiente información:

- ✓ **Acuse impreso de la cita o registro en línea**, solicitado previamente en el portal www.imcine.gob.mx
- ✓ **Hoja de Registro 2015**. Original y copia en caso de entrega con cita electrónica y únicamente en original cuando se trate de envíos por mensajería especializada, con la información solicitada y con firma autógrafa de él o los interesados. **La hoja de registro no debe quedar incluida en ninguno de los CD's.**
- ✓ **Dos (2) CD's o DVD's**. Cada disco deberá rotularse a mano con el **título del proyecto** y la leyenda **"Información del proyecto"**. Se entregará, cada uno, en un sobre individual para CD. **No se recibirán proyectos en caja o con etiquetas adheribles.**

En el contenido de los discos, los archivos de información deberán estar en formato PDF, como se especifica a continuación:

Con el fin de identificar los documentos e información incluidos en el CD o DVD, cada archivo deberá identificarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado_nombre del requisito_título del proyecto (preferentemente la primera o primeras palabras). **Por ejemplo: a_Guión_RelatoSalvaje.pdf**

El no cumplir con todos estos requisitos y en el orden mencionado, será motivo de no aceptación del proyecto.

FICCIÓN Y ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<ul style="list-style-type: none"> a) Último tratamiento del guión, en idioma español. b) Sinopsis breve en un máximo 6 líneas y Sinopsis larga en un máximo de 3 cuartillas. c) Texto elaborado por el director del proyecto, entre 3 y 5 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etc.) y Género, lo que dará lugar a la visión cinematográfica del guión. d) Currícula y/o filmografía del escritor (es), el productor (es) y el director del proyecto. e) En el caso de que los guiones estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al dominio público. f) Registro del guión expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la S.E.P. (INDAUTOR) g) Opción y/o Cesión de Derechos del guión a favor de la persona física ó compañía productora, responsable del proyecto. h) Plan de trabajo en el que se describen las 	<ul style="list-style-type: none"> a) Sinopsis breve en un máximo 6 líneas y Sinopsis larga en un máximo de 3 cuartillas b) Proyecto ó línea argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 5 y 30 cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.) lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto. c) Currícula y/o filmografía del escritor (es), el productor (es) y el director del proyecto. d) En el caso de que los proyectos estén basados o sean adaptados de una obra literaria de cualquier género, se deberá presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor de la obra o, en su caso, manifestación de que el original pertenece al dominio público. e) Registro del proyecto o línea argumental expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor de la S.E.P. (INDAUTOR) f) Opción y/o Cesión de Derechos del proyecto o línea argumental a favor de la persona

- etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo mínimo de **tres** y máximo de **cinco meses**. Deberá considerarse que **la fecha máxima de entrega será en la segunda quincena de noviembre**.
- i) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo deberá, señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al **IMCINE** y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo.
- j) Información adicional, materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.
- física ó compañía productora, responsable del proyecto.
- g) Plan de trabajo en el que se describen las etapas y la calendarización de las actividades propias al desarrollo del proyecto en un tiempo mínimo de **tres** y máximo de **cinco meses**. Deberá considerarse que **la fecha máxima de entrega será en la segunda quincena de noviembre**.
- h) Presupuesto para el desarrollo del proyecto en el que se desglosen las necesidades de recursos, clasificadas por rubro y por tipo de gasto. Dentro de este presupuesto deben especificarse las aportaciones propias o de terceros acompañadas de la documentación que las certifique. Asimismo deberá, señalarse el monto del apoyo financiero que se solicite al **IMCINE** y, éste dependerá de la disponibilidad de recursos existentes al aprobarse el apoyo.
- i) Información adicional, materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

- ✓ **Un (1) CD o DVD**, adicional a los anteriores, deberá rotularse a mano con el **título del proyecto** y la leyenda **“Información personal”**. Se entregará, en un sobre individual para CD. **No se recibirá en caja o con etiquetas adheribles**.

En el contenido del disco; los documentos deberán estar en formato .PDF. 1 archivo por cada número y, serán los que se indican a continuación:

1. **Currícula de producción** de la persona física o Compañía Productora.
2. **Acta Constitutiva de la empresa** (de ser el caso).
3. **Cédula de Identificación Fiscal** (Actualizada con código QR).
4. **Identificación oficial** (I.F.E. / PASAPORTE), de la Persona Física; o del Representante Legal de la Compañía Productora.
5. **Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)** en caso de persona física.
6. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria deberán exhibir, cartilla migratoria que acredite su calidad de **Inmigrado o residente permanente** en el país.
7. **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los Programas de Apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de CONACULTA.

3. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN

Los solicitantes de apoyo para Desarrollo de Proyectos se sujetarán al siguiente procedimiento para su aprobación:

- I. Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.
- II. Una vez cumplida la recepción de documentos, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará llegar a los Órganos de Evaluación, vía correo electrónico, los proyectos a evaluar.
- III. Los resultados de las sesiones finales de las Comisiones de Selección (Ficción, Animación y Documental) serán publicados en la página web del IMCINE.

4. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **quince días hábiles**, después de que la Comisión de Selección respectiva del IMCINE haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber al participante el resultado final.

Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados,
- **Estado de Cuenta** a nombre del beneficiario, en el que sea visible el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y la clabe interbancaria. **La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.**
- Formato **Catálogo de Beneficiarios 2015**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora.

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo del proyecto, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. Sin los tres documentos anteriores no será posible tramitar el contrato.

5. CONCESIÓN DEL APOYO.

Los proyectos aprobados podrán recibir un apoyo económico hasta por **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dependiendo de la naturaleza del proyecto y de la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación. El monto otorgado se cubrirá en parcialidades, quedando un porcentaje del monto total para ser cubierto al finalizar la etapa de desarrollo. Asimismo, de sugerirse por la Comisión de Selección, el IMCINE asignará un colaborador o asesor, otorgando los recursos para su participación.

6. REPORTES DE AVANCE DE PROYECTO.

El IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, podrá requerir del solicitante, constancia fehaciente del avance del Desarrollo de Proyectos.

7. SOBRE EL GUIÓN Ó PROYECTO DE DESARROLLO.

En el caso de que los Órganos de Evaluación del IMCINE recomendaran que el guión ó proyecto documental, debiera ser trabajado nuevamente en su escritura o que el desarrollo sea asistido por algún profesional de producción o dirección, sus autores deberán apegarse a las observaciones y lineamientos establecidos por la Comisión de Selección y el IMCINE. En estos casos el IMCINE asignará al asesor y los recursos para su participación en el proyecto.

8. BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.

Con el objeto de iniciar la búsqueda del financiamiento que posibilite trascender la etapa de desarrollo hacia la de rodaje o producción, los productores o director del proyecto, podrán utilizar el recurso asignado para la gestión de tareas tendientes a ese fin, sin que ello signifique la cancelación de los compromisos que para con IMCINE se adquieren al aceptar el apoyo.

9. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE.

Como resultado del trabajo de esta etapa, los beneficiarios del apoyo se comprometerán mediante el respectivo instrumento jurídico, a entregar en un CD o DVD, los siguientes materiales que conforman la carpeta de producción:

FICCIÓN	ANIMACIÓN	DOCUMENTAL
<p>a) <u>Propuesta visual y sonora</u>: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena.</p> <p>b) <u>Desglose y listados de producción</u>: el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>c) <u>Presupuesto</u>: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo.</p> <p>d) <u>Plan de Rodaje</u>, que muestre</p>	<p>a) <u>Propuesta visual y sonora</u>: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena.</p> <p>b) <u>Desglose y listados de producción</u>: el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.</p> <p>c) <u>Presupuesto</u>: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo.</p>	<p>a) <u>Propuesta visual y sonora</u>: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización.</p> <p>b) <u>Informe del Director</u>, en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y a su vez exponga de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos, a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra.</p> <p>c) <u>Presupuesto</u>: presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo.</p> <p>d) <u>Ruta crítica de producción</u>:</p>

<p>al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.</p> <p>e) <u>Ruta crítica de producción</u>: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>f) <u>Propuesta de reparto</u>: la conformación tentativa del reparto, presentándose ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.</p> <p>g) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>h) <u>Propuesta de locaciones</u>: la aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías y, en todo caso, mapas de la región.</p> <p>i) <u>Propuesta de financiamiento</u>: esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.). Este requisito no es necesario si, dentro del plan de desarrollo de cada proyecto, esta etapa se realizará una vez terminada la Carpeta de Producción.</p> <p>j) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc. Al igual que en el inciso “i”, este no es un requisito indispensable durante esta etapa previa a la producción.</p> <p>k) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>d) <u>Plan de Producción</u>, que muestre las escenas o secuencias a realizarse por día de trabajo.</p> <p>e) <u>Ruta crítica de producción</u>: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.</p> <p>f) <u>Propuesta de reparto</u>: la conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.</p> <p>g) <u>Diseño de personajes</u>.</p> <p>h) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>i) <u>Propuesta de sets</u>: con imágenes y planos de los mismos.</p> <p>j) <u>Propuesta de financiamiento</u>: esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.). Este requisito no es necesario si, dentro del plan de desarrollo de cada proyecto, esta etapa se realizará una vez terminada la Carpeta de Producción.</p> <p>k) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc. Al igual que en el inciso “i”, este no es un requisito indispensable durante esta etapa previa a la producción.</p> <p>l) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>	<p>calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.</p> <p>e) <u>Carta de autorización</u> para la participación de los personajes seleccionados, acompañando la lista los nombres de las personas actores naturales que participarán.</p> <p>f) <u>Propuesta de equipo creativo y técnico</u>: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.</p> <p>g) <u>Propuesta de locaciones</u>: la aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías y, en todo caso, mapas de la región.</p> <p>h) <u>Propuesta de financiamiento</u>: esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etc.). Este requisito no es necesario si, dentro del plan de desarrollo de cada proyecto, esta etapa se realizará una vez terminada la Carpeta de Producción.</p> <p>i) <u>Apoyos varios</u>: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etc. Al igual que en el inciso “h”, este no es un requisito indispensable durante esta etapa previa a la producción.</p> <p>j) <u>Reporte de Gastos</u>: como conclusión de esta etapa, se presentará un reporte de los recursos ejercidos.</p>
---	--	---

10. APORTACIONES DE IMCINE.

Los apoyos entregados para el Desarrollo de Proyectos, serán considerados como una aportación por parte del IMCINE para la producción de la obra cinematográfica. Los autores conservarán los derechos que establece la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de incumplimiento al escrito contractual motivo de este apoyo, el solicitante deberá reintegrar el monto total aportado.

En el supuesto de que la película se realice sin requerir el financiamiento del IMCINE, los derechos que éste adquiere por su participación económica podrán ser liberados al productor, conforme a los términos del contrato signado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los parámetros de análisis que serán considerados por los Órganos de Evaluación del IMCINE, para la evaluación de los proyectos en desarrollo, pueden ser múltiples o variables según el caso concreto de cada película, aunque pueden ser generalizados en los siguientes:

- ❑ Interés temático y argumental sustentado en la historia y la anécdota principal.
- ❑ Un guión ó proyecto documental sólido y completo.
- ❑ Un método de trabajo e investigación que permita profundizar en los móviles y objetivos de la película y que coadyuve a la formalización de un criterio de realización.
- ❑ Un plan de trabajo detallado que haga posible el cumplimiento de los objetivos señalados para esta etapa;
- ❑ Un presupuesto para el desarrollo, en concordancia con las actividades señaladas como necesarias para el cumplimiento de este proceso;
- ❑ Una visión de las condiciones cualitativas que normarán el sentido y orientación de los múltiples trabajos que habrán de ser cumplidos hasta la conclusión final del proyecto.

Con la finalidad de fomentar la producción de largometrajes dirigidos al público infantil, en las categorías de ficción o animación, los Órganos de Evaluación pondrán especial atención a los contenidos que por su calidad, ameriten obtener un apoyo.

3. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.

Las tareas de evaluación y consulta del IMCINE para la aprobación de proyectos en sus variadas etapas y niveles, consideran los anteriores parámetros de análisis en la organización y funcionamiento de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección) que se forman para el otorgamiento de los apoyos solicitados. En cada órgano de evaluación intervendrán diferentes miembros, representantes significativos de las diversas especialidades que conforman tanto el trabajo cinematográfico en particular, como el cultural y artístico en general, participando en forma enunciativa más no limitativa, guionistas, directores de largo y cortometraje,

productores cinematográficos y, en general, por destacados profesionales del medio cinematográfico artístico e intelectual.

El carácter interdisciplinario de estos órganos garantiza la presencia de múltiples perspectivas y puntos de vista en el análisis de los trabajos propuestos. En busca de su confiabilidad, y como garantía de un permanente desarrollo de los conceptos de análisis y evaluación, la conformación de los Órganos de Evaluación será rotativa y diferente en cada una de sus sesiones.

Para cada categoría establecida en las presentes bases (ficción, animación y documental), y atendiendo a la cantidad de proyectos recibidos de cada categoría, el IMCINE formará Grupos de Preselección y/o Comisiones de Selección que estudiarán la calidad, la viabilidad y el interés de cada uno de los proyectos que cumplieron con los requisitos de inscripción.

La tarea de estos Órganos de Evaluación será la de seleccionar los trabajos presentados. Sus dictámenes serán verbales, confidenciales, y los resultados inapelables, por lo que no admiten recurso alguno.

La designación de los integrantes de los Órganos de Evaluación, será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Los grupos de Preselección y/o la Comisión de Selección, podrán estar conformadas por un **mínimo de tres y un máximo de siete personas**. La participación en ellas de miembros del IMCINE, tendrá un sentido informativo, sin derecho a voto en el momento que sean tomadas las decisiones en torno al apoyo.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos no recomendados hasta en dos ocasiones no podrán volver a ser inscritos ni sometidos a la consideración de los Órganos de Evaluación correspondientes;
- b) Aquellos Sujetos de apoyo que hayan incumplido en los Procedimientos Administrativos, con compromisos contractuales, y tengan adeudos o trámites pendientes con el IMCINE en la modalidad de Desarrollo de Proyectos, no podrán ser favorecidos con ningún otro mecanismo de apoyo.
- c) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- d) La documentación de los proyectos no seleccionados que no sea recuperada en un lapso de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados, podrá ser destruida por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.
- e) El hecho de haber obtenido el apoyo por parte de IMCINE para el Desarrollo de Proyectos, no significa, que ambas partes, Instituto y Solicitante, deban sostener una obligación que los comprometa a producir posteriormente el proyecto en conjunto.

- f) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra, y el IMCINE el derecho al crédito en pantalla y la posesión de los materiales, producto de esta etapa.
- g) En el caso de que el Solicitante concrete las fuentes de financiamiento, reintegrará al IMCINE el total del apoyo económico otorgado o reconocerá la participación económica de la Institución con el porcentaje de financiamiento correspondiente al costo global del proyecto.
- h) Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de la Comisión de Selección y/o la Dirección General del IMCINE.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFÍCOS

ESCRITURA DE GUIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS.

Domingo 14 de diciembre 2014.

Publicación de la Convocatoria en la página Web de IMCINE.

Miércoles 17 de diciembre de 2014 al jueves 19 de febrero de 2015

Acceso a las bases de participación y hojas de registro a través de la página web del IMCINE o bien a través de los siguientes correos electrónicos: estimuloguion@imcine.gob.mx; estimulodesarrollo@imcine.gob.mx

Lunes 19 de enero del 2015

Se abre, en la página www.imcine.gob.mx, el **sistema de citas** para los participantes que deseen entregar de manera personalizada su proyecto, y estará abierto hasta que se agoten las citas disponibles, así como el **registro en línea** para los participantes que deseen enviar su proyecto por mensajería especializada y estará abierto hasta el 12 de febrero.

Lunes 26 de enero del 2015 al jueves 19 de febrero de 2015.

Recepción de proyectos, previa cita en línea de las 10:00 a 14:00 hrs., en la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE en:

Insurgentes Sur # 674 – 2º piso
Col. del Valle. CP 03100
Delegación Benito Juárez
México D.F. México.
Tel.: 5448.53.52; 5448.53.55 y 5448.53.57

Lunes 26 de enero del 2015 al jueves 12 de febrero de 2015.

Recepción de proyectos por mensajería especializada. Los paquetes se recibirán en la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE en:

Insurgentes Sur # 674 – 2º piso
Col. del Valle. CP 03100
Delegación Benito Juárez
México D.F. México.
Tel.: 5448.53.52; 5448.53.55 y 5448.53.57

Viernes 20 de febrero al viernes 13 de marzo del 2015

Validación de la información presentada.

Lunes 16 de marzo al jueves 14 de mayo del 2015

Lectura, análisis y evaluación de proyectos por parte de los diversos Órganos de Evaluación.

Domingo 17 de mayo de 2015

Publicación de los títulos seleccionados en la página web del IMCINE www.imcine.gob.mx

Lunes 18 de mayo al miércoles 20 de mayo de 2015

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.